Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL GUAINIA
Grupo de Gestion de Soporte (Guainia)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

45200

Al contestar cite este número

Radicado No:
202445200000012491

Inírida, 2024-11-18

Señores
FUNDACION "MARAMA"
R/L Lina Maria Cabrera
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO N°202445000000016772
SOLICITUD CERTIFICACION RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURIDICA

Cordial saludo;

En atención al asunto, me permito allegar a ustedes la Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N°139 de 30 de octubre de 2015, la cual tiene una vigencia de tres (3) meses según lo dispuesto por el artículo 11 de la Resolución 3435 del 2016.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

JULIAN DAVID PEREZ REQUINIVA
Coordinador Grupo Gestión de Soporte

Control de legalidad: Julian D. Perez, Grupo Gestión Soporte
Proyectó: Luisa F. Arroyave, Grupo Gestión Soporte

45200

EL SUSCRITO COODINADOR DEL GRUPO GESTIÓN Y SOPORTE

CERTIFICA

Que luego de revisado el archivo de Gestión Documental del ICBF Regional Guainía, se encontró que en la carpeta PERSONERÍA JURIDICA MARAMA folios 67 al 69, reposa la Resolución N°139 de 30 de octubre de 2015, por medio de la cual se otorgó reconocimiento de personería jurídica a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL "MARAMA", identificada con NIT 900202440-1, Representante Legal Lina María Cabrera identificada C.C 37.335.381.

Que, según la Resolución N°139 de 30 de octubre de 2015, su objeto social y actividades incluyen el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias y por consiguiente deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que la personería jurídica se encuentra activa.

Que la presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses según lo dispuesto por el articulo 11 de la Resolución 3435 del 2016.

Que la personería jurídica de que trata este artículo se encuentra sujeta a inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, conforme al artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente solicitud se expide a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024, a petición de la Fundación Para El Desarrollo Y La Gestion Social Y Ambiental "MARAMA", conforme al radicado N°20244500000016772 del 15 de noviembre de 2024.

JULIAN DAVID PEREZ REQUINIVA